



ISSN 2659-5494
<https://doi.org/10.51896/rilco>

INVESTIGACIÓN LATINOAMERICANA EN COMPETITIVIDAD ORGANIZACIONAL

latindex Dialnet IDEAS

COMPLIANCE EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Virginia Martínez Campos¹

Leticia Angélica Maya Álvarez²

Angelina Pimentel Badillo³

RESUMEN

Compliance, término que surge en el ámbito empresarial con el designio de prevenir actividades ilícitas, es decir fue empleado como mecanismo de prevención para el futuro, con lo que se pretende adelantar a lo que pueda llegar a suceder, por lo que hoy se puede hacer uso de Compliance en cualquier área del conocimiento incluyendo el derecho internacional. Las instituciones universitarias deben tener conocimiento no solo de las reformas legales, sino de los mecanismos y herramientas a emplear ante todo tipo de adversidad, nacional o internacional natural, propiciada por la sociedad ya sea en forma individual o colectiva. La educación superior ha enfrentado una serie de retos originados del impacto social que obstaculizan su desarrollo, obligando a las instituciones a transformarla. Por lo anterior para la implementación del Compliance en la educación superior se debe realizar un diagnóstico que permita conocer las fortalezas y debilidades de esta con el objetivo de desarrollar un modelo de prevención transversal y específicos, para hacerle frente a las contrariedades sociales inmersas en el desarrollo tecnológico y social en constante evolución. Compliance busca el mejoramiento de habilidades y destrezas en la labor educativa para beneficio y desarrollo de habilidades pedagógico-profesionales para planear, confeccionar, establecer y registrar estrategias educativas.

PALABRAS CLAVE: Compliance, educación superior, transformación.

COMPLIANCE IN UNIVERSITY EDUCATION

ABSTRACT

¹ Docente de asignatura en la Universidad Autónoma del Estado de México, Licenciatura en Derecho, Maestría en Administración, Doctorado en Derecho Procesal. vircammar_69@hotmail.com

² Docente de asignatura en la Universidad Autónoma del Estado de México, Licenciatura en Economía, Maestría en Administración de Negocios, Doctorado en Alta Dirección. lamayaa@uaemex.mx

³ Docente de asignatura en la Universidad Autónoma del Estado de México, Licenciatura en derecho, Maestría En Derecho Procesal Penal Y Juicios Orales. apimentelb@uaemex.mx

Compliance, a term that arises in the business field with the design of preventing illicit activities, that is, it was used as a prevention mechanism for the future, that is, anticipating what may happen, so today you can make use of Compliance in any area of knowledge including international law. University institutions must have knowledge not only of legal reforms, but also of the mechanisms and tools to be used in the face of all types of adversity, national or natural international, caused by society either individually or collectively. Higher education has faced a series of challenges transforming education originated from the social impact that hinder its development. Therefore, for the implementation of Compliance in higher education, we must carry out a diagnosis that allows us to know the strengths and weaknesses of this in order to develop a transversal and specific prevention model, to face the social setbacks immersed in technological development and social in constant evolution. Compliance seeks to improve skills and abilities in educational work for the benefit and development of pedagogical-professional skills to plan, prepare, establish and record educational strategies.

KEYWORDS: Compliance, higher education, transformation

INTRODUCCIÓN

Los métodos y procedimientos de las universidades en el ámbito internacional se han visto en la obligación de reformularse y adecuar sus habilidades y capacidades con el objetivo de hacer frente a los retos no solo los que ha impuesto la globalización sino la crisis sanitaria internacional, por lo que las instituciones de educación superior deben actualizarse y prevenirse ante cualquier adversidad.

La eficacia en la educación varía dependiendo de la legislación que impera en cada nación, pero lo que las instituciones tienen en común son:

- a. La protección y el fortalecimiento de estándares imperceptibles que certifiquen y respondan a las exigencias de los empleadores
- b. El progreso y perfeccionamiento incesante, la que demanda identificar, asesorar, alertar, monitorear y reportar los riesgos no solo en las aulas sino en toda la institución universitaria.

Por lo anterior las instituciones universitarias tanto públicas como privadas deben auditarse en todos y cada uno de sus procedimientos con la finalidad de encontrarse a la vanguardia no solo respecto a la actualización de planes de estudio sino con el objetivo de establecer el perfil que se exige a los egresados o bien de un profesionalista desde la orientación transversal e integradora que deben desarrollar en el campo laboral.

Los aspectos esenciales para el cambio en la educación superior, se enuncia en nuevas estructuras de organización y gestión, las cuales se encargan de llevar a cabo, la transformación de conocimientos, así como la vinculación con la producción de bienes y servicios.

la educación enfrenta un sin número de problemas, de los cuales se pueden mencionar:

- a. El crecimiento de la población escolar sobre todo en los niveles medio y superior con la invariable baja en el nivel académico de los estudiantes, aprendizaje y formación deficiente de docentes, inflexibilidad curricular, escasa comunicación entre profesores, educandos y padres con la institución.
- b. Tecnología inadecuada o falta de tecnología para la gestión escolar y para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Actualmente, las tecnologías de la información y comunicación (TIC), consagran a los procesos educativos una amplia gama de posibilidades didácticas que se adaptan a Compliance.

A este escenario se le puede denominar constitución del sistema de aprendizaje social de alto nivel, ya que permite ensanchar y edificar la capacidad creativa (Didriksson, 2005, p. 36).

No hay que olvidar que las estrategias, actividades y tácticas de calidad en instituciones educativas, han progresado con el paso del tiempo y, sobre todo, buscan adecuarse a contextos que exige el mercado internacional. Por consiguiente, el concepto de Compliance exige un análisis profundo al interior de la organización educativa.

METODOLOGÍA

En la presente indagación se utilizó la técnica documental, también denominada técnica de gabinete, la cual consiste en la investigación de información y análisis de exploración, misma que en su primer momento sirvió para la búsqueda y estudio de la bibliografía y ubicación del problema de investigación, la presente técnica fue utilizada ya que responde a las preguntas ¿qué?, ¿cómo?, ¿para qué?, ¿cuándo? y ¿dónde buscar?, las cuales son relativas a las interrogantes que se plantean, respecto a Compliance, mismas que son de utilidad para el análisis y presentación del tema en consulta.

Compliance es un término anglosajón que surgió con la finalidad de introducir programas de prevención delictiva en el campo empresarial, o en instituciones educativas, sin embargo, en la presente investigación se pretende implementar en instituciones de educación superior con la finalidad de prevenir cualquier tipo de adversidad que pudiera llegar a presentarse, es decir que las instituciones de educación superior deben establecer normas de observancia obligatoria en las que se pronostique cualquier tipo de infortunio tanto interno como externo, nacional o internacional.

Compliance o cumplimiento normativo radica en instituir políticas y procedimientos apropiados a garantizar que la institución educativa cumplan con el marco normativo a fin de alcanzar planes y proyectos establecidos por lo que antes de implementarlo se debe realizar una auditoría respecto a los procedimientos que realiza la institución, en el que se identifiquen complicaciones como riesgos en los que se pueden ver ceñidos los educandos, administrativos y docentes, como delitos informáticos, bullying, cyberbullying, de equidad de género, entre otros.

Así como también instituir una nueva cultura de hacer negocios asentada en la integridad y cumplimiento del marco normativo, priorizando principios y valores de respeto, cuyo objetivo principal radica en vislumbrar prácticas de respeto, observancia y acatamiento independientemente de la licenciatura a estudiar.

La educación superior afronta diversos desafíos desde la forma de instruir a los educandos hasta métodos de correspondencia entre alumnos, profesores y administrativos.

Ante el desarrollo progresivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las universidades enfrentan retos respecto al uso habitual de herramientas tecnológicas, la protección de información personal, la reproducción del acoso escolar o bullying, así como riesgos derivados de la relación docente-alumno.

En la cimentación de entornos educativos no debemos descartar ordenamientos jurídicos como la aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, misma que obliga a proteger la información personal de educandos, docentes, así como del personal administrativo, ya que como profesores contamos con incontable información respecto de los estudiantes, situación que nos obliga a conservar el principio de confidencialidad, de la misma manera se debe dar cumplimiento a la Ley Federal de Trabajo, en cuanto al uso de tecnologías de la información en el campo laboral.

Para debilitar los conflictos internos entre estudiantes, profesores y administrativos, es preciso que las universidades propaguen sus reglamentos y políticas con el objetivo de garantizar el derecho a la educación en un ambiente libre de violencia tal y como lo prescribe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el amparo en revisión 35/2014 la Suprema Corte de Justicia de la Nación dispuso que las instituciones educativas tienen la obligación de proteger la integridad de los estudiantes y establecer las condiciones idóneas para la educación libre de violencia y salvaguardarlos contra todo deterioro o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (SCJN, 2014).

Por lo que las instituciones deben delinear instrumentos útiles y permanentes que prevengan sucesos violentos que permitan actuar y sancionar conductas constitutivas de violencia escolar lo que hace necesario tener en claro los deberes de alumnos, docentes y administrativos.

En virtud de lo anterior es necesario crear programas de prevención, así como mapas de riesgo y canales de denuncias a fin de fomentar la ética y valores de compromiso social, centrados en el buen uso de la tecnología y redes sociales, substancialmente en temas que oprimen e inquietan a los educandos, así como la adopción de mecanismos de monitoreo, por lo que hay que inculcar la cultura del derecho o cumplimiento de la norma institucional.

Compliance representa una labor ardua que no solo corresponde e involucra al poder legislativo federal (Congreso de la Unión) o estatal (Legislatura local) sino también a las instituciones universitarias por considerarse un fenómeno de relevancia social que precisa instrucciones, capacidades y pericia motivo por el cual las Universidades no pueden dejar de lado la problemática que hoy se vive en las aulas.

RESULTADOS

Fundación en Movimiento recogió cifras realizadas por dicho organismo, números del estudio legislativo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), del estudio del secretario general de la ONU en 2007, y de la Secretaría de Desarrollo Social del D.F., hoy Ciudad d México, en donde distintos problemas sociales se ramificaban como:

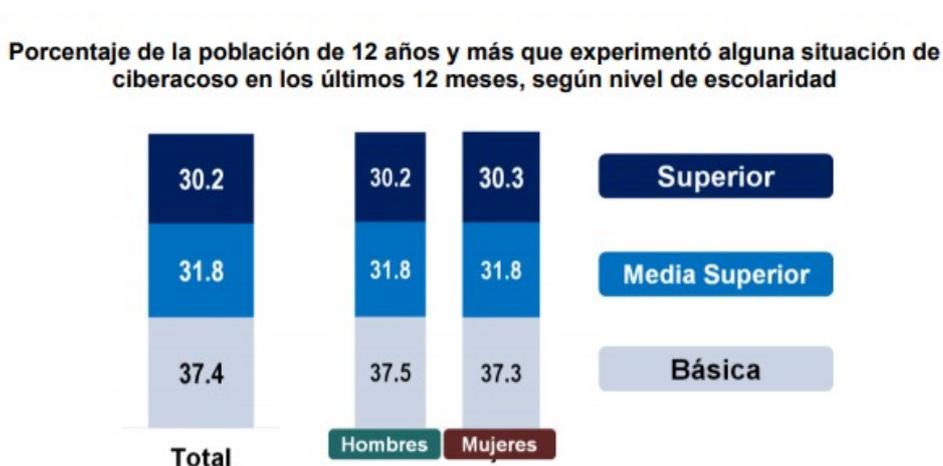
- A. El suicidio
- B. La depresión
- C. La deserción estudiantil
- D. Origen del bullying.

Además, externo que en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) se documentaron 190 suicidios de adolescentes en 2010 a causa del bullying; números que crecen en México y en el mundo y que han adoptado las formas de la modernidad (Ramírez, 2020, s. p.)

De acuerdo con datos del INEGI (2019), de un 100% el 30% de la población que sufre ciberacoso son estudiantes universitarios entre hombre y mujeres por lo que las instituciones deben tomar cartas en el asunto a fin de frenar que dentro de las instituciones universitarias se sigan cometiendo actos ilícitos.

Figura 1

Porcentaje de la población de 12 años y más que experimentó alguna situación de ciberacoso.



Nota: Recuperado de INEGI (2019).

CONCLUSIONES

La labor de prevención, localización, representación y encomienda no solo consienten que las instituciones de educación superior se adecuen y apropien al sistema jurídico institucional, sino que también debilitan y aminoran riesgos educativos y económicos que puede llegar a general la falta de normatividad en las mismas, por lo que es necesario crear cuando menos con reglamentos que permitan el cumplimiento de las disposiciones establecidas al interior de las universidades.

Por lo que es necesario instituir procedimientos de tipificación de conflictos y riesgos que aprueben la ejecución de observación, investigaciones, exploraciones y análisis de riesgos, conflictos e inseguridades y una vez detectados contar con un mecanismo de operación que permitan disminuir el problema.

Lo anterior demanda capacitación a todos y cada uno de los miembros que conforman las instituciones universitarias (directivos, administrativos, docentes y alumnado), para detectar conductas ilícitas o de abuso e intervenir ante casos de abuso y canalizar a las áreas correspondientes para la atención de los educandos, así como para proceder ante las instancias correspondientes.

Para lograr lo anterior es ineludible desarrollar planes de formación y capacitación no solo presenciales sino digitales centradas en la tecnología implementando el uso de las redes sociales a fin de evitar el acoso escolar, mediante políticas de seguridad de información, ya que las mismas constituyen una latente herramienta en la vida universitaria.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Porrúa.

Didriksson, A. (2005). Editorial. *Perfiles Educativos*, vol. XXVII, núm. 108, abril-junio p. 36. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

INEGI. (2019). *Modulo sobre ciberacoso*. Sustraído de: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/EstSociodemo/MOCI-BA-2019.pdf>

Ramírez, J. (2020). *Bullying Universitario*. sustraído de: <https://guiauniversitaria.mx/bullying-universitario/>

SCJN. (2014). *Amparo en revisión 35/2014*. sustraído de: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AD%2035-2014.pdf>

